





INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS SOBRE CONSULTAS POPULARES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES".

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 1, 2, 4 fracción II, punto 2.1, inciso a), 37 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por este conducto expongo:

Que con fundamento en lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos del antes citado Acuerdo INE/CG220/2014 y en razón del oficio PCG/566/2014 por medio del cual la Presidencia del Consejo General instruyó a la Jefa del Departamento de Comunicación Social para que informe a la Secretaría Ejecutiva respecto de las publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, esta Secretaría Ejecutiva da a conocer que, dicho Departamento comunicó que del periodo comprendido del 28 de enero al 25 de febrero de 2015 no se reportó publicación alguna realizada respecto a preferencias electorales en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015.

En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral del Estado de Campeche da cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos del Acuerdo INE/CG220/2014.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



LA SUSCRITA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES XII, XIII Y XXX, DEL ARTICULO 282 DEL LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO. Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA EJECUTIVA